

Dotaciones económicas globales destinadas a los Grupos Municipales.

Dada cuenta de la constitución de este Ayuntamiento el pasado 17 de junio, y vista la composición política del mismo, según la cual es previsible que se constituyan los grupos políticos municipales a partir de los concejales obtenidos por las respectivas candidaturas.

Vista la regulación legal prevista para los referidos Grupos Políticos Municipales, constituida por los artículos 73 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 3 del Reglamento Orgánico de este Municipio de Miranda de Ebro, y artículo 23 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía de 20 de junio de 2023.

Abierto el debate no se efectúan intervenciones y se pasa a la votación.

No existiendo unanimidad se somete la propuesta a votación, la cual da el siguiente resultado: Votan a favor la Sra. Alcaldesa D^a Aitana Hernando Ruiz y los Concejales D. Miguel Ángel Adrián Gutiérrez, D^a Montserrat Cantera Martínez, D^a María Cueva del Pie, D. Carlos Diez Javiz, D^a Matilde Fernández Gómez de Cadiñanos, D^a María Rosario Fernández González, D^a Cristina Ferreras Pineda, D. Aitor García Sánchez, D. Pablo Gómez Ibáñez, D^a María Begoña González Ladrero, D^a María del Otero López Rojo, D. Sergio Montoya Ruiz de Angulo, D. Álvaro Ruiz Vesga, D. Adrián Manuel San Emeterio Alcalá, D^a Soraya Solórzano Ibáñez de Garayo, D. Guillermo Ubieta López y D^a María Belén Vélez Puente, que suman dieciocho. Vota en contra el concejal D. Miguel Angel Arbaizar Zárate, que suma uno.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con dieciocho votos a favor y uno en contra, por mayoría acuerda:

1º.- Los Grupos Políticos Municipales Socialista, Popular, de Izquierda Unida-Podemos y de Vox, conforme a la normativa anterior, percibirán del Excmo. Ayuntamiento una dotación económica MENSUAL de:

- 348 euros fijos, más
- 232 euros por cada Concejal miembro del mismo.

En consecuencia, la dotación mensual de cada Grupo será como sigue:

- GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA: 2.436 €.
- GRUPO MUNICIPAL POPULAR: 1.972 €.
- GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-PODEMOS: 1.276 €.
- GRUPO MUNICIPAL VOX: 580 €.

2º.- Las citadas asignaciones económicas serán actualizadas anualmente, de conformidad con lo que establezcan las respectivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado en relación con las retribuciones del personal al servicio del sector público.

3º.- Dichas asignaciones no podrán destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al Servicio de la Corporación, ni a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

4°.- Los Grupos Políticos deberán llevar una contabilidad específica de la dotación correspondiente, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación siempre que éste lo solicite.

5°.- La presente propuesta queda condicionada a la efectiva constitución de cada uno de los grupos políticos.